

CO - PE - 1PE324 - MA - PS - 006

Construcción

Perú

Ríos Cañete y Huaura

ESTANDAR PARA EL MANEJO DE SUELO ORGÁNICO (TOP SOIL)

Propuesto por

Especialista de
Medio Ambiente



Ramiro Kruger, 14/02/2025

Revisado por

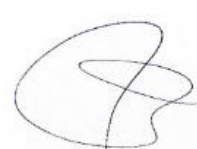
Gerente de SSOMA



Oscar García, 14/02/2025

Aprobado por

Gerente de Proyecto



Alfredo Merino, 14/02/2025

Gerente de Sitio



William Mayorga, 14/02/2025

Nivel de seguridad:
Uso Interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Cañete y Río Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Estándar para el Manejo de Suelo Orgánico (Top Soil)



Histórico de revisiones

Rev. 00	06/04/2022	Elaboración del documento
Rev. 01	14/02/2025	Se actualizó y se agregó lineamientos establecidos en el ítem 3.3 Gestión para el Manejo suelos orgánicos. En el ítem 3.4 Restricciones se agregó la palabra prohibiciones y se realizó cambios en dicho ítem. En el ítem 4 Se agregó responsabilidades de Supervisor de Medio Ambiente (ítem 4.2)

Documentación relacionada y aplicable

	Constitución Política del Perú (1993)
Ley N°26842	Ley General de Salud (1997)
Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (2001) y su modificatoria D.L.1078 (2008)
Ley N°28611	Ley General del Ambiente (2005) y modificatoria D.L.1055 (2017)
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental (2015)

Definiciones

Suelo Orgánico (top soil):	Capa superficial del suelo (color oscuro) rico en materia orgánica y minerales donde se desarrolla la vegetación, es decir, en el horizonte edáfico A. Para fines de recuperación, en nuestras operaciones se considerará suelo orgánico con un contenido de hasta el 50% de mezcla con arcilla o hasta 20% de mezcla con material rocoso u otro material.
Desbroce:	Comprende la limpieza en zonas cubiertas de pastos, maleza, cultivos y arbustos. También comprende la remoción total de árboles aislados o grupos de árboles dentro de superficies que no presenten características de bosque continuo.
Pilas de Material Suelo Orgánico (Top Soil):	Son las acumulaciones del material suelo orgánico (top soil) que son ubicados de manera planificada para facilitar el carguío y transporte del material hacia el depósito de suelo orgánico (top soil) habilitado y autorizado para el almacenamiento.
Remoción de Suelo Orgánico:	Es la actividad de remoción o retiro de la capa de suelo orgánico evitando la extracción del material inerte.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo
- ☒ Jefe de Medio Ambiente
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☒ Soporte Técnico
- ☒ Línea/Producción
- ☒ Otros: subcontratistas y proveedores

Responsable de distribución: Jefe de Medio Ambiente

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	5
4.	RESPONSABILDADES	7
5.	FORMATOS RELACIONADOS	8
6.	ANEXOS	8

1. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos necesarios para un adecuado manejo del suelo orgánico de acuerdo con los requerimientos ambientales de OHLA.

2. ALCANCE

Este estándar es aplicable a todas las áreas de OHLA y Subcontratistas involucradas en actividades operativas como movimiento de tierras, procesos constructivos y otros, que desarrolla OHLA en el proyecto “Defensas Ribereñas del río Cañete y del río Huaura, Paquete 5”.

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

3.1. Planificación de trabajos

El subcontratista en coordinación con el área de Producción y Medio Ambiente de OHLA, verificará con anticipación la existencia y vigencia de la Certificación Ambiental y permisos asociados ante otras entidades.

Asegurar que las zonas a intervenir se encuentren dentro del área aprobada en la Certificación Ambiental (IGAPRO).

Asegurar que en estas zonas no se ubiquen parcelas de traslado o reubicación de especies como flora o fauna. En caso detectarse la existencia de una parcela, se debe determinar las acciones a seguir y el plazo estimado para esta actividad.

3.2. Gestión de Depósito de Material Orgánico

El diseño del depósito de material orgánico estará a cargo del área de Ingeniería y Diseño de OHLA, la cual definirá las características técnicas: altura y banquetas, taludes, ángulo de reposo, drenajes, subdrenajes, etc. El diseño debe cumplir con los requerimientos mínimos de estabilidad geotécnica (Tabla 1).

Algunos apilamientos podrían prescindir o incorporar nuevas consideraciones de apilamiento según las condiciones del área en donde apilar, dependiendo de las características específicas del lugar. Deben contar con la señalética informativa y de seguridad respectiva.

Tabla No. 1 – Requerimientos geotécnicos mínimos para las pilas de suelo orgánico

Consideraciones de diseño	Manejo de aguas Requerido
Altura de bancos de 5 Metros	Canales de coronación
Banquetas de 5 Metros	Drenes superficiales
Angulo de talud 22°	Drenes y subdrenes subterráneos

3.3. Gestión para el Manejo de Suelo Orgánico

El subcontratista debe tener en consideración los siguientes puntos:

- Antes de proceder a retirar el material orgánico (top soil) se debe asegurar lo siguiente: Contar con los planos de ingeniería del componente a intervenir, analizar los posibles riesgos de la actividad y definir los equipos y maquinarias a utilizar.
- Prevenir que el material orgánico se mezcle con otro tipo de material inerte u otro que lo pueda contaminar, en caso esto ocurriera se debe comunicar al supervisor del área de Medio Ambiente para que determine el grado de mezcla y defina el manejo adecuado del mismo.
- Recuperar la mayor cantidad posible de suelo orgánico siguiendo los estándares de seguridad y medio ambiente.
- Para evitar la pérdida de las características físicas, químicas y biológicas del suelo orgánico, este debe ser manipulado, en la medida de lo posible, sólo en la temporada seca (ausencia de lluvia).
- El material orgánico (top soil) debe ser transportado al depósito de material orgánico oportunamente evitando la sobre acumulación en las áreas de trabajo.
- En la construcción de accesos temporales o de corta duración (cuando la operación lo requiera) se debe apilar o disponer el suelo orgánico en una zona al costado de la vía en forma de bermas, con la finalidad de poder recuperar el área afectada por el acceso.
- Las descargas de suelo orgánico (top soil) debe realizarse dentro del depósito del material orgánico y en función de su capacidad aprobada.
- Los depósitos de material orgánico según el sitio ubicado deben contar con canales de coronación o derivación según sea el caso.

3.4. Restricciones y prohibiciones

- El material de suelo orgánico (top soil) retirado no debe de ser apilado o conformado

en lugares que son cauces de río, o que por la conformación topográfica se conviertan en cauces durante las precipitaciones de la época de lluvias.

- El material de suelo orgánico (top soil) retirado no debe de ser usado como muros de contención o barreras laterales en los accesos permanentes.
- Por ningún motivo se debe realizar cualquier tipo de trabajo de remoción o manipulación del material de suelo orgánico (top soil) sin contar con la aprobación del supervisor de medio ambiente.
- Está prohibido utilizar el suelo orgánico recuperado para fines distintos a lo establecido en el Plan de Cierre.
- Está prohibido la disturbación e ingreso a las pilas de suelo orgánico revegetadas ya sea con vehículos o equipos.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerencias

- Asegurar la implementación del presente Estándar en su área de responsabilidad.
- Autorizar y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento del presente estándar.
- Coordinar con OHLA cualquier modificación y proponer mejoras en el proyecto a petición de la Obra.

4.2. Supervisor de Medio ambiente

- Verificar y asegurar que las pilas de suelo orgánico cuenten con los permisos de construcción y operación por la autoridad competente.
- Asegurar que las zonas a disturbar se encuentren dentro del área vigente de Certificación Ambiental (IGAPRO).
- Verificar las áreas a disturbar e identificar si hay presencia de áreas sensibles de flora y fauna a reubicar en el caso que se encuentre tomar acciones necesarias para el rescate y/o traslado.
- Coordinar con las demás áreas para verificar periódicamente si las pilas conformadas de material orgánico cumplen con el diseño aprobado.

4.3. Supervisor operativo

- Organizar las actividades necesarias para cumplir con el presente Estándar en su área de responsabilidad, asegurando que no se afecte el suelo orgánico durante la ejecución de los trabajos.

- Asegurar que el personal asignado tenga los recursos necesarios para el cumplimiento de este Estándar teniendo una constante comunicación con la Gerencia.
- Asegurar que el subcontratista que se encuentren laborando en su área de responsabilidad cumplan con los mismos requerimientos.

4.4. Operario

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Reportar al Supervisor de Medio Ambiente los incidentes y accidentes ambientales que se observe durante la ejecución del trabajo.
- Comunicar al Supervisor de Medio Ambiente o su jefe inmediato todo evento o situación pueda generar un accidente ambiental y provoque la alteración del medio ambiente.
- Reportar al Supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente ambiental.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados a la labor que realiza.
- Es responsabilidad del operario de aplicar las recomendaciones descritas en el presente estándar sobre el manejo de Top Soil.

5. FORMATOS RELACIONADOS

No aplica

6. ANEXOS

No aplica